Contraloría
Distrital de Medellín

Radicado: E-20256002937
Fecha Radicado: 22/07/2025 11:26:36.86
Remitente: JUAN DAVID ALVAREZ JARAMILLO

Contraloría

1200.034.00

Medellín,

Doctor
GUSTAVO ALBERTO ÁVILA
Apoderado AXA Colpatria Seguros S.A.
notificaciones@gha.com.co.

Asunto: Respuesta a solicitud certificación bancaria y liquidación PRF Radicado 014-2025.

Cordial saludo.

Atendiendo a la solicitud con radicado 20257002771, con fecha del 24/06/2025 , enviada por el Apoderado de AXA Colpatria Seguros S.A. y correo electrónico con fecha del 27/07/2025 de Catalina Saldarriaga Puerta, remitidos a esta Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva; remitimos la certificación bancaria para que procedan con el pago.

Adicionalmente, se procedió a liquidar la cuantía del daño de conformidad con el índice de precios al consumidor establecido por el DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc, como se describe a continuación:

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR SIN INDEXAR	INDICES DANE		VALOR INDEXACIÓN	VALOR TOTAL INDEXADO
			IPC INICIAL	IPC FINAL		
26/12/2022	22/07/2025	3.248.223,00	126,03	150,3	625.520,69	3.873.743,69

El valor indexado a la fecha es de ($3.873.744) debido a que el daño se materializó el 26/12/2022.

La cuenta a la que debe consignar es:

Entidad Bancaria: Bancolombia
Tipo de Cuenta: Cuenta de Ahorros
Número de la cuenta: 00949814220

Nota: El pago debe realizarse dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes de agosto de 2025, de lo contrario se procederá hacer una nueva liquidación debido a que el IPC es actualizado en esta fecha.

Una vez realice el pago, deberá enviar a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva el comprobante de pago a los siguientes correos: participa@cdm.govco; con copia a jhjaramillo@cdm.gov.co y a Beatriz.lopez@cdm.gov.co.

Anexo: Copia certificado bancario.

Cordialmente,

JUAN DAVID ÁLVAREZ JARAMILLO
Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Beatriz L.
Revisó: Jorge J.